



SELLO QVARTO, QVARE  
TA MARAVEDIS, AÑO D  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y NVEVE.

al conunmo de este Ayuntamiento, y demas motivos q' perti-  
men conducentes, y con arreglo ala mencionada R.<sup>a</sup>  
orden; lo que executarian ala posible brevedad p.<sup>a</sup> ha-  
zerla presente a este Ayuntamiento y disponer el que se  
dixian Cartas a todos los Pueblos de abundante Cría  
de Ganado en solizitud de Portos, p.<sup>a</sup> los Abastos de  
Carnero, Macho, y Baca; y la asignacion del dia del Re-  
mate con inclusion de sus Condiciones en que se amplia-  
ra tambien p.<sup>a</sup> el Tocino y Aceite: A cuyo efecto se titara  
generalmente.

Sobre Abasto de los  
Partid.<sup>os</sup> de la Huerta  
y Campo de esta Ju-  
risdiz.<sup>n</sup>

Mizo relacion de la Titacion mandada hacer a  
este Cavildo poredula ante diem y expresion en efec-  
to, en fuerza de lo resuelto en el de de veinte y dos del proxi-  
mo Octubre, y de orden del Sr. Intendente Corregidor  
p.<sup>a</sup> tratar y resolver, sobre el particular de Abastos de las  
quatro especies de los Lugares y Partidos de Huerta y Cam-  
po de esta Jurisdiccion, p.<sup>a</sup> el año venidero; A cuyo efecto  
se tuvieron presentes las posturas y remates que se cele-  
braron de los mismos en el año proximo pasado. Y la Ciudad  
en su inteligencia, descaudo tomar toda la instruz.<sup>n</sup> y  
conocimto q' se requiere en este caso p.<sup>a</sup> el logio de acuerdo